



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 130-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 DE ABRIL DE 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

VISTOS:

El Informe Nº 227-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Oficio Nº 357-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1465, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 7'213,823.00 soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos programados en la Función Educación del Presupuesto Institucional de quince (015) Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno a favor del Ministerio de Educación, a fin de financiar lo dispuesto en el numeral 2.2 del Artículo 2º del citado Decreto Legislativo, de acuerdo al detalle precisado en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación para asegurar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID – 19 – Pliegos habilitadores";

Que, con Informe Nº 227-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 3.4 del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el Riesgo de Propagación de COVID-19, propone efectuar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, para la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 7'213,823.00 soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos programados en la Función Educación del Presupuesto Institucional de quince (15) Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 130-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 DE ABRIL DE 2020

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE TRES 00/100 (S/ 7'213,823.00) SOLES del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno a favor del Ministerio de Educación, para financiar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID – 19, según lo dispuesto en el numeral 2.2 del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1465, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexo Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PR048



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Agustín Luque Chayña*  
AGUSTIN LUQUE/CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)